



**SEREPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI**

Auto Sust No. 029

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2021-00130-00
ACCIONANTE: LAURA VANESSA ROSERO VERA Y OTROS
ACCIONADOS: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 29 de enero de 2025

ASUNTO

Mediante auto interlocutorio No. 343 del 15 de agosto de 2024, se requirió a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca para que informara el trámite que se ha surtido para la emisión del dictamen pericial ordenado en el numeral 7.1.2 del auto interlocutorio No. 521 dictado en audiencia inicial del 30 de mayo de 2023.

Mediante oficio No. DJ-25-066-DMOL, visible en la carpeta No. 0080, la Junta Evaluadora informó que para realizar la calificación solicitada se deben cumplir allegar los documentos enlistados en el numerales 1 a 14 del mentado memorial, los cuales deben ser enviados en la forma indicada en su párrafo final.

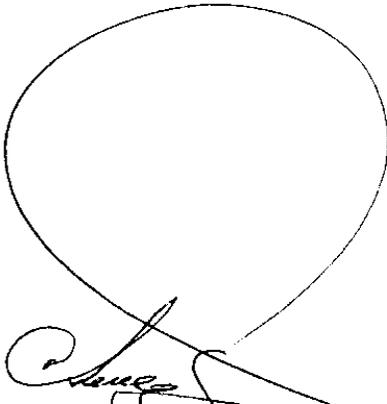
En merito de lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Administrativo Oral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de **quince (15) días hábiles**, radique ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca la documental solicitada en el Oficio DJ-25-066-DMOL del 20 de enero de 2025, obrante en la carpeta No. 0080 del ED, los cuales deben ser enviados al "(...) *correo electrónico: expedientes@juntavalle.com, en carpeta única comprimida debidamente foliada y marcada con nombre cédula, informando el total de los folios que se aportan.*"

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que, en el mismo término, allegue a este Despacho la constancia de radicación de los documentos solicitados por la Junta Evaluadora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ